

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5668

AUTORIA: CONCEJAL ELBA G. ALTAMIRANDA –BLOQUE ALIANZA-

VISTO:

Las Leyes Provinciales N° 5080 y su Modificatoria N° 5389 y la Ordenanza Municipal N° 1736; y

CONSIDERANDO

Que por las mismas se incorpora un "Sistema de Protección para Personas con Discapacidad", permitiendo concederles franquicias y estímulos tendientes a neutralizar las desventajas que la discapacidad les provoca y les de oportunidad, mediante su esfuerzo de desempeñar en la comunidad un rol equivalente al que ejercen las restantes personas;

Que el Art. 5° de la Ley N° 5.389, otorga transporte gratuito dentro de la provincia a las personas con discapacidad, como así también establece la reglamentación sobre la documentación a presentar;

Que resulta necesario, dejar establecido a nivel local los mecanismos y criterios sobre la documentación que deberán presentar quienes puedan acceder a este beneficio, en el servicio de transporte urbano de pasajeros de nuestra ciudad;

Que si bien la Ordenanza N° 1.736 establece la obligación a las empresas de transporte urbano de pasajeros de otorgar el acceso gratuito a sus servicios, mediante el otorgamiento de un carné de identificación, no se especifica el procedimiento, ni los criterios para el otorgamiento de los mismos;

Que a través de las distintas Dependencias del Gobierno Municipal, el mismo está capacitado y facultado para otorgar las certificaciones correspondientes, con similares características a las enunciadas en las Leyes Provinciales mencionadas;

Que dichas normas Provinciales invitan a los Municipios a adherir a las mismas, por lo que se promueve la presente norma legal;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el 12 de Octubre de 2006, según consta en el Acta N° 1063, aprobó el despacho de la Comisión de Asuntos Generales obrante a Fs 12 del Legajo N° 127/06 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ORDENANZA MUNICIPAL N°. 5668

ARTICULO 1°: ADHERIR a la Ley Provincial N° 5.389 -Modificatoria de la Ley Provincial N° 5.080, referente al Transporte Gratuito de Personas con Discapacidad, por los motivos expuestos en los considerando que anteceden.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que las Empresas Concesionarias del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros que operen dentro del Ejido Municipal, deberán transportar gratuitamente a las personas con discapacidad, en el trayecto que medie entre el domicilio de las mismas y cualquier destino al que deban concurrir por razones familiares, asistenciales, educacionales, laborales y/o de cualquier otra índole, que tiendan a favorecer su plena integración social.-

ARTICULO 3°: DETERMINAR que para acceder a este beneficio, establecido en el Art. 2° de la presente Ordenanza, deberán presentar conjuntamente con el Documento Nacional de Identidad, Certificado de Discapacidad, emitido por autoridad competente Nacional, Provincial o Municipal, indistintamente. La franquicia será extensiva a un acompañante, en caso de necesidad.-

ARTICULO 4°: FACULTAR al Ejecutivo Municipal a conformar una Comisión Municipal, que tendrá por finalidad, fijar la metodología para otorgar los Certificados de Discapacidad Municipales.-

ARTICULO 5°: DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 1.736 y toda otra Norma Legal que se oponga a la presente.-

ARTICULO 6° REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 13 OCTUBRE 2006.

Fdo. HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Fdo. GERARDO CIPOLINI
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL**